



Secretaría de Marina  
 Subsecretaría de Marina  
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
 Oficio No. DIGACAP. - 6753/DRMAP. - 3636/2023.

**Asunto:** Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.

**C. Heriberto Navarro Monge**  
 Representante legal de  
**Transatlántica Agencia Naviera, S.A. de C.V.**  
 Av. Melchor Ocampo, núm. 14, Int. 203,  
 Col. Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953,  
 Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Hago referencia a su escrito de fecha 20 de julio de 2023, mediante el cual solicitó la aplicación del examen de conocimientos, con la finalidad de que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Lázaro Cárdenas, Michoacán**, en términos de la Condición Séptima de la Autorización **ANG. - 025/2022** de fecha 17 de junio 2022.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Transatlántica Agencia Naviera, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Lázaro Cárdenas, Michoacán
Apoderado Legal acreditado:	Heriberto Navarro Monge
Domicilio en el Puerto de Operación:	Av. Melchor Ocampo, núm. 14, Int. 203, Col. Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. - 025/2022** de fecha 17 de junio 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 025/2022** de fecha 17 de junio 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante  
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
 Víctor Manuel Fernández Carrasco



**50 AÑOS DEL MARPOL**  
 NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

SECRETARÍA DE MARINA  
 SUBSECRETARÍA DE MARINA  
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO

ASUNTOS MARÍTIMOS de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.  
 Al C. CAP. NAV. - CAP. de Pto. Reg. de Lázaro Cárdenas. - P/Su Cto. - Lázaro Cárdenas, Mich.  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
 DE CAPITANÍAS DE PUERTO  
 Expediente 6753/2023

MATG/ICSE/GMP/ACHE

Heroica Escuela Naval Militar 6329, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



2023  
 FRANCISCO  
 VILLA

NP-DUP